



1201/CONCESIÓN DE AYUDA HUMANITARIA A LA FUNDACIÓN RAMÓN GROSSO PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO ACADEMIA KHARY EN ETENA (REPÚBLICA DEL CHAD).

El Concejal titular del área de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. El proyecto de cooperación humanitaria presentado por D. Ramón Grosso Mateo en representación de la Fundación Ramón Grosso (NIF: G87011375) en instancia de fecha 18 de agosto de 2026 (Reg: nº 202604E0052598) en el que solicita la colaboración del Ayuntamiento de Logroño en la financiación de nuestro proyecto de cooperación al desarrollo en Etena (Chad), una de las zonas más vulnerables del país.

Desde hace más de diez años trabajamos de forma permanente para mejorar las condiciones de vida de la población a través de la educación, el acceso al agua potable y la alimentación infantil. Fruto de este compromiso nació la Academia Khary, un proyecto que hoy ofrece educación a más de 300 niños y niñas, dispone de seis aulas, tres pozos de agua potable, cocina y comedor escolar, convirtiéndose en un verdadero motor de desarrollo para toda la comunidad.

2. En la Memoria de actividades de la Fundación se reseña que:

Chad, está situada en África central, ocupa el puesto 73 entre 78 países en el Índice Global de Hambre y el puesto 184 de 187 países en el Índice de Desarrollo Humano del PNUD2014. El 83% de la población rural de Chad vive por debajo del umbral de pobreza extrema.

Lluvias altamente impredecibles, sequías periódicas, plagas de langostas y prácticas agrícolas insostenibles afectan la producción de cereales en todo el país.

La combinación de una falta de infraestructura, recursos humanos limitados e inseguridad alimentaria han dificultado el acceso a la educación básica en un país donde sólo un tercio de los adultos saben leer y escribir y un tercio de los niños en edad escolar están matriculados, pero no acabarán sus estudios.

3. Que en la propuesta se indica que pesar de los importantes avances conseguidos, las necesidades siguen siendo enormes. Nuestro objetivo es continuar ampliando las instalaciones, mejorar las condiciones sanitarias y garantizar que ningún niño o niña vea limitado su futuro por la falta de oportunidades.

Por ello, se solicita al Ayuntamiento de Logroño un apoyo económico de 1.500€ para seguir haciendo realidad este proyecto.

4. El informe propuesta de concesión elaborado por el adjunto a la D.G responsable de la Cultura, de fecha 14 de octubre de 2026.

5. El contenido del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de



Subvenciones que establece con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

6. El artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece las subvenciones de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En el mismo sentido se refiere el artº 31.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales del Ayuntamiento de Logroño aprobadas por acuerdo del ayuntamiento Pleno nº06-02-2025/O/003 de fecha 6 de febrero de 2025, cuyo texto íntegro está publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 26 de fecha 7 de febrero de 2025.

7. Que, dentro de las políticas municipales de cooperación, se contempla la ayuda directa a las organizaciones no gubernamentales, con el objeto de contribuir a implementar un sistema eficaz de respuesta de emergencia y ayuda humanitaria, para atender a la población internacional más vulnerable, en este caso para garantizar las condiciones de vida de la población a través de la educación, el acceso al agua potable y la alimentación infantil en la Academia Khary, sita en Etenea CHAD.

8. Que el Ayuntamiento de Logroño, en el ejercicio de sus competencias y teniendo en consideración los criterios de gravedad de la emergencia, las posibilidades de actuación, el contexto socioeconómico del lugar afectado, la experiencia de la entidad solicitante y la implantación local de ésta y sus socios o contrapartes, valora la importancia y necesidad de apoyar esta llamada de ayuda a la comunidad internacional.

Confluyen en este caso los intereses municipales con la petición de ayuda dado que la misma constituye una muestra clara de los valores que defiende el Ayuntamiento de Logroño: solidaridad, apoyo y defensa de las personas desfavorecidas dando respuesta al sentir de la mayoría de la población de Logroño.

9. El acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 24-07-2024/O/046 de fecha 24 de julio de 2024 por el que se delega en el Concejál titular del Área de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos la autorización, disposición o compromiso y el reconocimiento y liquidación de las obligaciones de cuantía inferior a 15.000 €, IVA excluido

10. El informe obtenido del Sistema de Información Contable (Nº Diario General de. Operaciones 26/47335) de fecha 16 de octubre de 2026, acreditativo de la existencia de crédito por importe de 1.500,00 € (MIL QUINIENTOS EUROS), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 922.10 489.99 del Presupuesto General Vigente.

11. La propuesta de resolución formulada al efecto.



12. El informe de Fiscalización previa emitido con fecha 20 de octubre de 2026 por el Interventor General.

RESUELVE:

Primero: Aprobar un gasto y conceder a la Fundación Ramón Grosso (NIF: G87011375) una ayuda humanitaria por importe de **1.500,00€** (MIL QUINIENTOS EUROS) para garantizar las condiciones de vida de la población a través de la educación, el acceso al agua potable y la alimentación infantil en la Academia Khary, sita en Etena (República del Chad), de acuerdo con el proyecto presentado con cargo a la aplicación presupuestaria 922.10 489.99 del presupuesto municipal del ejercicio 2026.

Segundo: La justificación técnica de la ayuda se realizará mediante:

Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, detallando la actividad realizada en la Academia Khary, junto con las fuentes de verificación: fotografías, etc; se hará constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la que se concede la subvención.

Una justificación económica incluirá: una relación de los ingresos y los gastos imputados a la ayuda y facturas y justificantes de pago de los mismos.

El plazo para la justificación de la ayuda es de **seis meses** contados desde la fecha de notificación de la presente resolución.

Tercero: El importe de la citada ayuda se efectuará el 80% a la aprobación del presente Acuerdo y el 20% restante una vez justificada la ayuda y adoptado el acuerdo de conformidad con la misma.

Cuarto: Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el acuerdo de aprobación del gasto a efectos de su publicidad.

Concejal del Área de Admón. Pública, Interior y Proyectos Estratégicos

Firmado electrónicamente por Félix Francisco Iglesias Del Valle el día 21/10/2026